

Sunchales, 03 de Abril de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2150 / 2012**

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración el Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 304/90-725/90 y la necesidad de organizar el estacionamiento frente a los establecimientos educativos y otros espacios de la ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la norma mencionada establece la prohibición de estacionar vehículos sobre calle J.B. Justo entre E. López y Bolívar, mano izquierda de lunes a viernes, de 8 a 18 hs.;

Que es necesario ordenar y optimizar espacios para el estacionamiento de vehículos autorizados para transporte escolar frente a los establecimientos educativos de la ciudad, con el objeto de agilizar la desconcentración y aumentar la seguridad de los alumnos en el ingreso y egreso a los mismos;

Que de la misma manera, resulta preciso ordenar el estacionamiento de vehículos particulares y remises frente a la delegación local de PAMI a fin de garantizar la seguridad de los adultos mayores que concurren al lugar;

Que, asimismo, resulta conveniente e imprescindible regular el estacionamiento de motovehículos enfrente de los establecimientos educativos;

Que a los fines de cumplir los objetivos expuestos y para una mejor organización, se deberá identificar un sector frente a los distintos establecimientos educativos, PAMI y otros que el Departamento Ejecutivo Municipal pudiera definir en el futuro de acuerdo a las necesidades; con leyendas tales como "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO" o "SOLO ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS" ;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2150 / 2012**

**Art. 1º)** Establécese el estacionamiento exclusivo para vehículos autorizados para transporte escolar y motovehículos en frente de los establecimientos educativos de la ciudad de Sunchales enumerados en el Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente.-

**Art. 2º)** El lugar designado para el estacionamiento de vehículos autorizados para transporte escolar consistirá en un espacio de 12 mts. de largo, frente a la puerta de acceso al establecimiento escolar y se deberá identificar con un cartel con la leyenda "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO" en cada uno de sus extremos, al que se le agregará en su parte inferior, un cartel rectangular con la leyenda "TRANSPORTE ESCOLAR - DE 07.30 a 18.00 HS. de lunes a viernes."

**Art. 3º)** Se destinará además, un espacio de 12 mts. de largo, sobre la misma arteria y cordón, destinado al estacionamiento de motovehículos, el cual deberá estar señalizado con un cartel de "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO" en cada uno de sus extremos, al que se le agregará en la parte inferior, un cartel con la leyenda "MOTOCICLETAS EN 45º".-

**Art.4º)** El lugar designado para el estacionamiento de vehículos particulares y/o remises frente a la delegación local de PAMI consistirá en un espacio de 12 mts. de largo, frente a la puerta de acceso y se deberá identificar con un cartel con la leyenda "SOLO ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS" en cada uno de sus extremos, al que se le agregará en la parte inferior "De 07.00 a 14.00 HS. de lunes a viernes."

**Art. 5º)** Impútase la erogación que demande la concreción de lo señalado en la presente a la Partida Señalización Vial, del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 6º)** Establécese que el Área Departamento de Tránsito deberá efectuar un estricto control a fin de hacer cumplimentar lo establecido en la presente.-

**Art. 7º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.-

**ANEXO I**

Este listado no se entenderá de forma taxativa debiendo incorporar las modificaciones que se produzcan en el futuro.

**1.- COLEGIO SAN JOSÉ:**

Delimitar contra el cordón oeste de calle Bolívar, entre J.B. Justo y Av. Yrigoyen.

**2.- ESCUELA SAVIO**

Delimitar contra el cordón sur de calle Rotania, entre Av. Sarmiento y calle C. Pellegrini.

**3.- ESCUELA MITRI Y JARDÍN N° 274**

Delimitar contra el cordón sur de calle Tucumán entre L. de La Torre y Misiones.

**4.- ESCUELA 1212**

Delimitar contra el cordón sur de calle Formosa, entre Av. Belgrano y calle Ameghino.

**5.- ESCUELA AMEGHINO**

Delimitar contra el cordón Este de calle Alberdi, entre 25 de Mayo y J. Ingenieros.

**6.- ESCUELA 1213**

Delimitar contra el cordón Este de calle Perú, entre J.B. Justo y Zeballos.

**7.- ALAS PARA LA VIDA**

Delimitar contra el cordón Oeste de calle Brasil, entre J.B. Justo y Zeballos, ídem anterior.

**8.- JARDÍN N° 118**

Delimitar contra el cordón Este de calle Santa Fe, entre Av. Independencia y J.B. Justo.

Delimitar contra el cordón Oeste de calle 1° de Mayo entre Av. Independencia y J.B. Justo.

**9.- CANDI**

Delimitar contra el cordón Sur de calle Alem, entre López y Bolívar un espacio de 6 mts. exclusivo para el ascenso y descenso de alumnos que concurran al establecimiento.